



**CIRCULAR INFORMATIVA DOCUMENTO DE CAPTURAS ELECTRÓNICO (eBCD)  
DE ATÚN ROJO 2016**

La Recomendación 11-20 de ICCAT recoge la obligación de generar un documento de captura de atún rojo (DCA) para cada descarga de esta especie, que deberá acompañar a la mercancía durante toda operación comercial.

Desde hace varios años se está trabajando para migrar el documento en papel a un documento electrónico, cuyas obligaciones específicas vienen recogidas en la Recomendación 15-10 de ICCAT. En las recientes negociaciones para la plena implementación de la misma se ha fijado la entrada en vigor obligatoria del sistema eBCD en dos fases:

- 26 de Mayo de 2016 para la captura, transferencia y comercio de peces vivos con destino a granja de engorde.
- 1 de julio de 2016 para el atún rojo capturado y desembarcado en puerto para su comercialización.

Por tanto el uso del Documento de Capturas en formato papel seguirá siendo válido hasta dichas fechas. De hecho todo atún rojo capturado hasta el 30 de junio, se iniciará en papel y podrá seguir utilizándose en papel aunque las posteriores operaciones comerciales se hagan a partir del 1 de julio.

El acceso al sistema se puede realizar a través de la dirección <https://etuna.iccat.int/> donde podrán realizar el auto-registro y la solicitud para la autorización de los diferentes roles necesarios para el uso del eBCD.

A dicho auto-registro se accede a través del enlace "solicite una cuenta", donde se tendrá que introducir obligatoriamente los campos destacados en cursiva (nombre, apellidos, idioma y dirección de correo electrónico). Se deberá seleccionar 1 o más roles para los que quiere permisos y rellenar los caracteres de seguridad antes de enviar la solicitud ("Grabar"). En esta pantalla se podrá acceder a un tutorial de ayuda, situado en la parte superior derecha (HELP).

Una vez registrado, recibirá un correo electrónico en el que se le informará de que su solicitud está pendiente de aceptación. Cuando se autorice la solicitud, recibirá otro correo electrónico con su USUARIO y CONTRASEÑA para poder acceder al sistema. La contraseña proporcionada se podrá cambiar a través de la opción *Registro de usuarios – Cambiar contraseña*.

Una vez que se haya accedido al sistema, aparte de poder crear un eBCD, los usuarios podrán contar con diferentes tutoriales, vídeos y manuales de ayuda, que les facilitará el uso del sistema.



No obstante, y para poder facilitar el acceso, registro, resolución de dudas o cualquier otro aspecto relacionado con el sistema eBCD, la Subdirección General de Control e Inspección (SGCI) de la Secretaría General de Pesca (SGP) ha establecido un equipo de asistencia, denominado SEDA, que funcionará en horario de lunes a viernes de 7 a 22 horas y sábados, domingos y festivos (nacionales y locales tanto de la Comunidad como del Ayuntamiento de Madrid) de 8:30 a 16:30 horas, y que podrá atender a los interesados tanto vía electrónica ([bnz-seda@magrama.es](mailto:bnz-seda@magrama.es)) como telefónica (91-3476244).

Por otro lado quisiéramos resaltarles a continuación las cuestiones principales introducidas por la Recomendación 15-10 de ICCAT, y que deberán tenerse muy en cuenta a la hora de utilizar el sistema eBCD:

- 1) Exención de la validación gubernamental (no del registro en el eBCD) en **todos los casos** en los que el atún rojo vaya etiquetado con precintos amparados por la SGCI. No obstante si durante el procesado del pescado la presentación resultante implica la separación física de la etiqueta, las operaciones comerciales que vayan a realizarse a partir de ese momento **sí que han de ser validadas**.
- 2) El registro de la captura y primera comercialización en el eBCD (y la validación si esta es necesaria) **es obligatoria** en todos los casos (salvo excepciones detalladas a continuación). No obstante no se requerirá el registro en el sistema eBCD de posteriores operaciones comerciales mientras se restrinjan a nivel nacional. Sin embargo si la partida se pretendiera exportar o vender a otro EEMM de la Unión Europea el vendedor deberá reengancharse de nuevo en el sistema eBCD, utilizando para ello el código de comercio que constará en la versión impresa del eBCD.
- 3) En el caso de comercio entre EEMM, además de la obligatoriedad de su registro en el eBCD, lo será también su validación (si el atún rojo no va etiquetado), salvo si dicho comercio se realiza utilizando las presentaciones "filetes" (FL) u "otros" (OT), en cuyo caso queda exenta la validación.
- 4) Los DCAs en formato papel podrán utilizarse en los siguientes casos:
  - Desembarques de cantidades de atún rojo de menos de 1 tonelada o 3 ejemplares. Dichos DCAs en papel se convertirán en eBCDs un plazo de siete días hábiles o antes de la exportación, lo que suceda en primer lugar. Para estos casos existirá la posibilidad de expedir un DCA en formato papel (utilizando la numeración que previamente tuviera asignada por parte de la SGCI) que podrá acompañar a la partida hasta tanto en cuanto se convierta en el plazo exigido en eBCD. Para ello se deberá enviar inmediatamente escaneado tras su cumplimentación por correo electrónico a la dirección [bnz-seda@magrama.es](mailto:bnz-seda@magrama.es), para que el equipo del SEDA proceda a su conversión a eBCD. Una vez convertido, el SEDA notificará por correo electrónico a la empresa compradora la clave que le permitirá reengancharse en el sistema eBCD y realizar posteriores transacciones comerciales. Por supuesto los usuarios también podrán convertir el DCA papel en eBCD ellos mismos, sin contar con el servicio del SEDA.



- Casos de fuerza mayor: en los casos en los que por dificultades técnicas los usuarios se vean imposibilitados al uso del sistema eBCD deberán ponerse en contacto con el SEDA vía correo electrónico, quienes a su vez deberán trasladar esta situación al personal técnico del eBCD para su investigación. En función de los resultados de la misma y excepcionalmente, la SGCI podrá permitir el uso en estos casos del DCA papel hasta tanto en cuanto se solucione la incidencia.

Madrid, 27 de mayo de 2016.